

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
CONTRATACIÓN QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 990**

**Santiago, 31 DIC 2013**

**VISTOS:**

Las Leyes Nros 19.886 y 20.641; el Decreto Supremo Nro. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley Nro. 211 de 1973; la Resolución Nro. 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nro.753 de 2013, de la Fiscalía Nacional Económica, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Fiscalía Nacional Económica, en el cumplimiento de su rol de promoción de la competencia, organizó el día 05 de noviembre de 2013 el seminario denominado "Día de la Competencia", instancia en la cual se debatieron temas de gran importancia para el quehacer de la institución.

2.- Que para la realización del evento antes mencionado, la Fiscalía contrató con la empresa "Editora e Imprenta Maval", Rut N° 79.989.850-0, la confección de un set de productos de papelería, consistente en 500 Carpetas, 1500 invitaciones, 500 sobres, 500 cuadernillos, y la diagramación correspondiente de los textos entregados, autorizado mediante Resoluciones Exentas del Servicio N° 746, de 01 de octubre de 2013, y N° 829, de 28 de octubre de 2013.

3.- Que revisado el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que los bienes requeridos no se encontraban disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos, condiciones, plazos y especificaciones técnicas que necesitó la Fiscalía.

4.- Que para ejecutar la impresión del ítem adjudicado, denominado "cuadernillos", el citado proveedor requirió efectuar necesariamente, y en forma previa a la impresión de estos productos, la diagramación de los textos entregados, todo lo cual importó un servicio adicional cuyo costo fue de \$ 380.000.- (trescientos ochenta mil pesos), más I.V.A., según cotización de la empresa Maval de 18 de octubre de 2013.

5.- Que en relación al ítem anterior, se consideró al momento de realizar la cotización el mismo número de páginas utilizadas el año 2012, sin embargo, una vez diagramado el cuadernillo completo se generó una diferencia de 28 páginas, debido al aumento de textos y gráficos de las exposiciones respecto del año pasado.

6.- Que dicha diferencia producida asciende a la suma de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos), más I.V.A, y tal adquisición no supera las 1.000 U.T.M., por lo que se procederá a contratar la adquisición de este servicio adicional con la empresa "Editora e Imprenta Maval", conforme a los artículos 8 letra g) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, toda vez que, se trata de un servicio conexo a la prestación principal, ya contratado mediante Resoluciones Exentas del Servicio N° 746, de 01 de octubre de 2013, y N° 829, de 28 de octubre de 2013.

8.- Que por estas consideraciones, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1.- AUTORIZÁSE, el trato directo para efectuar el servicio adicional de diagramación debido al aumento de textos y gráficos, con la empresa "Editora e Imprenta Maval", RUT N° 79.989.850-0, con domicilio en Rivas N° 530, comuna de San Joaquín, ciudad de Santiago.

2.- PÁGUESE, el precio que asciende a la suma de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos), más I.V.A

3.- IMPÚTESE, el gasto que irroga esta contratación al subtítulo 22, ítem 07, asignación 002, "Servicios de Impresión", del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica para el año 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Por orden del Fiscal Nacional Económico**

  
ISC/AAM/MJAO

  
  
**ANA AZAR DÍAZ**  
**JEFA DIVISIÓN**  
**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**